



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

ACTA CFP N° 12/2023

A los 19 días del mes de abril de 2023, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Seain, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes la Representante suplente del MAyDS, Lic. María Silvia Giangioffe, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
- 1.1. Falta de explotación de CITC: EX-2022-1406411330-APN-DGD#MAGYP (EX - 2023-33754006-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-32458780-APN-DNYRP#MAGYP (27/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de ESTRELLA PATAGÓNICA S.A. de justificación de falta de explotación de CITC de merluza de cola de los buques CAROLINA P (M.N. 0176) y ANABELLA M (M.N. 0175).
2. VIEIRA PATAGÓNICA
- 2.1. Captura Máxima Permisible: Nota INIDEP DNI N° 28/2023 (10/04/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N°10/2023: *“Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo B. Recomendaciones para el año 2023”*.
Informe de Investigación N°23/2023: *“Dinámica de la abundancia de individuos comerciales de vieira patagónica (Zygochlamys patagonica), UM B, 2013-2022 y evaluación de incertidumbre”*.
- 2.2. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (17/04/23) referida al modelo de dinámica poblacional de vieira patagónica y la determinación de la CMP.
3. CALAMAR



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

- 3.1. Nota INIDEP DNI N° 31/2023 (12/04/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 12/2023: “*Calamar argentino. Temporada 2023. Informe de situación al 10 de abril (semana 15).*”
4. LANGOSTINO
- 4.1. Nota INIDEP DNI N° 31/2023 (12/04/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 11/2023: “*Pesquería de langostino. Resumen de las operaciones de pesca reportadas por los asistentes de investigación pesquera y los observadores provinciales. Temporada 2022.*”
- 4.2. Nota INIDEP DNI N° 32/2023 (12/04/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 13/2023: “*Resumen de la estadística pesquera de langostino (Pleoticus muelleri).*”
5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS
- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 33/2023 NO-2023-40346545-APN-DNI#INIDEP (13/04/23) remitiendo el Plan de campaña “*Marcación de hembras de centolla en el Área Central (43,5°-48° LS)*”.
- 5.2. Campaña de evaluación de la selectividad de las trampas utilizadas en la pesquería de centolla con diferentes diámetros del anillo de escape.
6. ABADEJO
- 6.1. Nota de CAPEAR ALFA (13/04/23) solicitando llevar a cabo una nueva prospección de abadejo.
7. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 7.1. EX-2022-87265625-APN-DGD#MAGYP (EX – 2023-33758513-APN-DGD #MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-33396990-APN-DNYRP#MAGYP (27/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de LEKHAN I S.R.L. de justificación de inactividad comercial del buque LEKHAN I (M.N. 0752).

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Falta de explotación de CITC: EX-2022-1406411330-APN-DGD#MAGYP (EX -2023-33754006-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-32458780-APN-DNYRP#MAGYP (27/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de ESTRELLA PATAGÓNICA S.A. de justificación de falta de explotación de CITC de merluza de cola de los buques CAROLINA P (M.N. 0176) y ANABELLA M (M.N. 0175).**

ESTRELLA PATAGÓNICA S.A., en su carácter de propietaria de los buques ANABELLA M (M.N. 0175) y CAROLINA P (M.N. 0176), solicitó la justificación de la falta de explotación de la CITC de merluza de cola correspondiente al período anual 2022 (nota del 30/12/2022), debido a que el último de los buques estuvo en dique seco realizando reparaciones durante el segundo semestre de dicho año. Acompañó documentación emanada del astillero y la factura respectiva.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones, con los informes previamente producidos sobre la falta de explotación de las CITC de ambos buques, entre otros.

Al respecto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones, por medio de la Coordinación Institucional, a la Autoridad de Aplicación, para que, previo a analizar lo solicitado, requiera de la interesada que especifique el fundamento de la solicitud, teniendo en cuenta la actividad del buque CAROLINA P (M.N. 0176) informada por la Autoridad de Aplicación desde el 28/10/2022.

2. VIEIRA PATAGÓNICA

2.1. Captura Máxima Permissible: Nota INIDEP DNI N° 28/2023 (10/04/23) adjuntando:

Informe Técnico Oficial N°10/2023: “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo B. Recomendaciones para el año 2023”.

Informe de Investigación N°23/2023: “Dinámica de la abundancia de individuos comerciales de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), UM B, 2013-2022 y evaluación de incertidumbre”.

Se toma conocimiento de la nota y de los informes de la referencia.

El ITO N° 10/2023 presenta los resultados obtenidos en la Campaña de Evaluación de Biomasa de la especie vieira patagónica, efectuada en la Unidad de Manejo B, a bordo del BIP VICTOR ANGELESCU, entre los días 3 y 21 de diciembre de 2022.

El informe señala que se registraron lances que permiten habilitar la captura dentro de la Unidad de Manejo. Asimismo, expresa que, si bien se observan valores de biomasa comercial similares a los del período anual 2022, para el año 2023 se registra una disminución de las biomazas total y comercial en el banco de la UM B. Esta situación, asociada a los reclutamientos al fondo pobres o fallidos de las cohortes 2019-2020 y 2020-2021, implicaría una disminución en los valores de la biomasa potencialmente extraíble en el corto y mediano plazo. Expresa también que se registró reclutamiento al fondo de la última cohorte (2021-2022), aunque al momento no fue posible establecer su magnitud. Asimismo, recomienda proceder al cierre de dos subáreas dentro de la UM B a fin de procurar la supervivencia y evolución en longitud de los ejemplares no comerciales, posibilitando su incorporación al stock pesquero y reproductivo en los próximos años.

En este contexto, el Instituto presenta diferentes alternativas a implementar respecto de las biomazas a extraer en la UM B durante el año 2023, en el área factible de pesca, según se considere el 40% de la biomasa media o el 40% del límite inferior del intervalo de confianza del estimador de biomasa, proyectando ambas opciones al 1° de enero de 2023.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

El Informe de Investigación N° 23/2023 presenta los resultados de la aplicación de un modelo de dinámica de abundancia para individuos comerciales de vieira patagónica (longitud mayor o igual a 55 mm), desarrollado durante 2022, con la finalidad de estimar la dinámica de la abundancia en número de individuos, y lograr predecir el impacto de la explotación, con consideraciones de incertidumbre. Para el análisis se consideraron los datos obtenidos a través de campañas de evaluación de abundancia del recurso dirigidas a la UM B, durante el período 2013-2022, como así también datos de la pesquería 2022. El informe presenta las capturas que pueden considerarse máximas para el período anual 2023, en función de los diferentes objetivos y asumiendo diferentes niveles de riesgo.

A fin de establecer la CMP del corriente período, el CFP toma en cuenta lo antes expuesto, especialmente, la evaluación de abundancia del recurso en la UM B, el fracaso del reclutamiento de las temporadas 2019-2020 y 2020-2021, y las experiencias anteriores con importantes capturas en un año seguidas de años consecutivos de cierre a la pesca en toda la UM. Asimismo, se propone los objetivos de aumentar las probabilidades de un posible reclutamiento, y de procurar la disponibilidad del recurso para las próximas temporadas de pesca, manteniendo el criterio precautorio que gobierna estas medidas.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual:

1. Se establece la CMP de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) en la UM B, para el período anual 2023, en 18.000 toneladas.
2. Se prohíbe la captura de la especie en las Subáreas B1 y B2 dentro de la UM B hasta el 31/12/2023.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 4/2023.

El Representante de la Provincia del Chubut expresa que considera importante adoptar una decisión conservadora para los próximos años, a partir de las recomendaciones del INIDEP sobre la necesidad de establecer con la mayor cautela la biomasa extraíble, a fin de minimizar los riesgos de disminución de su abundancia en la UM B, y de otorgar a la actividad la mayor previsibilidad sobre la explotación del recurso.

Finalmente, del Informe Técnico Oficial N° 10/2023 del INIDEP surge que, dentro de la UM B, se ha detectado un lance con predominio de ejemplares no comerciales (lance 45) que, por su posición geográfica, no permite definir un área de cierre, pero sugiere no operar en las inmediaciones del mismo. Las coordenadas (expresadas en



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

grados, minutos y centésimas de minuto) del lance mencionado son las siguientes: 39° 13' 68 de latitud Sur y 55° 46' 26 de longitud Oeste. A partir de lo expuesto se solicita a la DNCyFP que comuniquen la solicitud del INIDEP a los titulares de permisos de pesca de los buques que operan sobre la especie, y que continúen realizando un seguimiento de las operaciones de pesca en esta zona.

El CFP continuará con el análisis del Informe de Investigación N° 23/2023, sobre dinámica de la abundancia de individuos comerciales de vieira, y se acuerda remitir el documento a la Autoridad de Aplicación para conocimiento y tratamiento en el marco de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la especie, conforme se ha acordado oportunamente en el Acta N° 27/2021 de la citada Comisión. En este sentido solicita a la Autoridad de Aplicación que convoque a una próxima reunión de la misma, en el marco del cronograma de reuniones de comisiones de seguimiento del presente año.

A continuación se acuerda solicitar al Instituto la remisión, a la brevedad posible, del informe final de la campaña correspondiente a la UM C, con la recomendación de captura biológicamente aceptable para este período anual, y de ser posible las recomendaciones para las UM restantes, contemplando así la previsibilidad de la operatoria de los buques en la pesquería.

2.2. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (17/04/23) referida al modelo de dinámica poblacional de vieira patagónica y la determinación de la CMP.

Se toma conocimiento de nota de la referencia.

3. CALAMAR

**3.1. Nota INIDEP DNI N° 31/2023 (12/04/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 12/2023: "Calamar argentino. Temporada 2023.
Informe de situación al 10 de abril (semana 15)."**

Se toma conocimiento del informe de la referencia. El mismo presenta los resultados del seguimiento de la pesquería, desde el 2 de enero hasta el 10 de abril (semana 15) del año en curso, con un informe pormenorizado de lo sucedido al norte del paralelo 44° de latitud Sur, desde la apertura del área el 1° de abril.

Se analizaron los datos disponibles de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de la flota potera argentina. La estructura poblacional de la captura se determinó a partir del muestreo biológico efectuado por asistentes de investigación pesquera (AIP).

Se analizó la información contenida en los parte de pesca semanales de 70 barcos poteros que están desarrollando o han finalizado 200 mareas y suman un total de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

4.054 días de pesca y 63.553 toneladas de captura. El 97% de las capturas se registraron al sur del paralelo 44° S en enero-marzo. Al norte de dicha latitud, la temporada de pesca comenzó el 1° de abril y desde entonces 51 buques capturaron 1.630 toneladas, operando sobre la plataforma externa entre los paralelos 40° y 43° S. Los resultados de los muestreos realizados señalan que los calamares pescados estaban mayoritariamente inmaduros- en maduración, por lo cual pueden identificarse como correspondientes al Stock Bonaerense-Norpatagónico.

4. LANGOSTINO

4.1. Nota INIDEP DNI N° 31/2023 (12/04/23) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 11/2023: “Pesquería de langostino. Resumen de las operaciones de pesca reportadas por los asistentes de investigación pesquera y los observadores provinciales. Temporada 2022.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia. El mismo resume el desarrollo de la temporada de pesca 2022, que tuvo lugar entre el 1° de abril y el 30 de septiembre en aguas de jurisdicción nacional.

Los mejores rendimientos puntuales se dieron en las subáreas 1, 2, 4, 5 y 8, con valores por encima de los 100.000 kg/h, siendo las subáreas 2, 4 y 8 de donde provinieron los mayores desembarques. El informe señala que, más allá de que los desembarques finales de todas las jurisdicciones se encuentren por sobre las 200.000 toneladas, la dispersión de las concentraciones de langostino y la presencia de merluza ocasionó que el recurso sea de más difícil acceso en determinadas subáreas.

En cuanto a los tamaños de los langostinos capturados, expresados en categoría comercial, la temporada de pesca 2022 mostró, en su totalidad, que el 85,5% de los mismos correspondieron a las categorías comerciales L1, L2 y L3 en orden de importancia. El 14,5% ha correspondido a ejemplares juveniles, compatibles con las categorías L4 y menores, demostrando que el seguimiento continuo de las actividades de pesca y las medidas de manejo adoptadas, evitan la sobrepesca del crecimiento.

El informe expresa también que la pesquería de langostino ha demostrado, en los últimos años, ser fuertemente influenciada por el esfuerzo pesquero aplicado, no sólo en cuanto a los cambios en los desembarques declarados sino también en cuanto a diferentes aspectos de su biología, ya sean cambios en la distribución de las concentraciones económicamente rentables, como en el proceso reproductivo, en las abundancias de los estadios larvales, en los tamaños de las diferentes cohortes, y en las estimaciones realizadas. Sin embargo, y a pesar de todas estas variables que afectan al recurso, el trabajo mancomunado entre los investigadores, la administración y el sector privado, ha logrado que los desembarques crezcan de manera sostenida



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

en los últimos años hasta alcanzar una situación de equilibrio, alrededor de las 200.000 toneladas. La realización de las tres campañas de investigación, el seguimiento continuo de las actividades de pesca y las medidas de administración implementadas han demostrado ser las mejores herramientas para el manejo sostenible del recurso.

**4.2. Nota INIDEP DNI N° 32/2023 (12/04/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 13/2023: “Resumen de la estadística pesquera de langostino (*Pleoticus muelleri*).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia. En el mismo se resumen los principales indicadores pesqueros de la temporada de pesca de langostino correspondiente al período anual 2022. El informe señala que durante dicho año se descargaron 208 mil toneladas de langostino. El 64% de las mismas provino de aguas de jurisdicción nacional, el 33% de la Provincia del Chubut y el resto fue capturado en aguas provinciales de Buenos Aires y Río Negro. La flota congeladora capturó el 44% del langostino, mientras que las flotas fresqueras de altura y costera descargaron el 26% y 21% del total, respectivamente. Los barcos de rada/ría capturaron el 8%.

Estos niveles de desembarque y la continua recuperación de la pesquería de langostino, la convierten en el principal motor de equilibrio de las capturas de camarones y gambas del mundo (Inf. SOFIA, FAO 2022).

5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

5.1. Nota INIDEP DNI N° 33/2023 NO-2023-40346545-APN-DNI#INIDEP (13/04/23) remitiendo el Plan de campaña “Marcación de hembras de centolla en el Área Central (43,5°-48° LS)”.

Se toma conocimiento de la nota y del plan de referencia.

La campaña de evaluación propuesta, a realizarse en los buques ATLANTIC EXPRESS, DUKAT, TANGO I y TANGO II, durante el mes de mayo tiene como objetivo principal un programa de marcación de hembras de centolla en el área central.

Para ello se contará con la colaboración de los Asistentes de Investigación Pesquera (INIDEP) e Investigadores del Programa de Pesquerías de Crustáceos Bentónicos (INIDEP) y del Instituto de Desarrollo Costero (UNPSJB).

El objetivo general del Plan es estudiar la dinámica espacio-temporal y los desplazamientos de las hembras ovígeras relacionadas con la eclosión de las larvas, e identificar y caracterizar áreas de agregación de hembras en proceso de eclosión



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

en el Área Central (43,5° - 48° LS).

Durante las mareas comerciales realizadas por los buques centolleros congeladores en el mes de mayo, se llevará a cabo el programa de marcación. Se prevé marcar hembras capturadas en las líneas de investigación y en las líneas comerciales convencionales. La liberación de ejemplares marcados se realizará dentro de un sector relativamente acotado de la zona de pesca.

Se solicitará la colaboración de las empresas participantes en los siguientes puntos:

- Provisión de 5.000 precintos numerados correlativamente y 10 alicates.
- Embarque de dos observadores por buque durante la última marea comercial temporada 2022-2023.
- Colaboración de la tripulación durante la tarea del marcado.
- Fondeo de líneas de investigación en sectores a definir dentro de las cuatro zonas de manejo que integran el Área Central.

Analizada la propuesta que presenta el INIDEP, se decide por unanimidad aprobar la realización de la campaña de "Marcación de Hembras de Centolla en el Área Central", bajo las condiciones del Plan remitido mediante la nota DNI N° 33/2023 (NO-2023-40346545-APN-DNI#INIDEP).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

5.2. Campaña de evaluación de la selectividad de las trampas utilizadas en la pesquería de centolla con diferentes diámetros del anillo de escape.

Se reitera al INIDEP la solicitud del informe final con las recomendaciones de la campaña de la referencia.

6. ABADEJO

6.1. Nota de CAPEAR ALFA (13/04/23) solicitando llevar a cabo una nueva prospección de abadejo.

Se toma conocimiento de la nota presentada por la Cámara Pesquera Argentina ALFA (CA.PE.AR. ALFA) solicitando se analice la posibilidad de llevar a cabo una nueva prospección sobre el recurso abadejo (*Genypterus blacodes*) durante el mes de mayo próximo.

Al respecto, considerando la necesidad de contar con información científica sobre el estado actual de la pesquería, se acuerda solicitar al INIDEP la opinión técnica sobre



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

la posibilidad de llevar a cabo una campaña de investigación científica con un buque de la flota comercial, o una nueva prospección o alguna alternativa que permita avanzar en el conocimiento del estado actual del recurso.

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

7. INACTIVIDAD COMERCIAL

7.1. EX-2022-87265625-APN-DGD#MAGYP (EX – 2023-33758513-APN-DGD #MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-33396990-APN-DNYRP#MAGYP (27/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de LEKHAN I S.R.L. de justificación de inactividad comercial del buque LEKHAN I (M.N. 0752).

LEKHAN I S.R.L. se presentó ante la Autoridad de Aplicación (22/8/2022), a través de su apoderada, y en su carácter de propietaria, a fin de solicitar la justificación de inactividad comercial del buque LEKHAN I (M.N. 0752). Relató que luego de la última marea de pesca del buque (finalizada el 25/2/2022), debió efectuar reparaciones en la embarcación. Luego de poner en seco el buque, se llevaron a cabo tareas en casco, timón, válvulas, línea de eje y otras tareas complementarias. Presentó el cronograma de tareas realizadas y pendientes. Acompañó documentación comercial, copias de actas de inspecciones, fotos y documentación requerida reglamentariamente. Estimó volver a la actividad en octubre de ese año.

La interesada actualizó la presentación anterior (10/10/2022), dando cuenta de la demora del astillero en parte de las reparaciones, estimando retomar la actividad extractiva para el mes de diciembre. Con posterioridad, la interesada informó un nuevo retraso motivado en las inspecciones de la PNA (22/2/2023), y días más tarde informó que había retomado la actividad extractiva (2/3/2023).

La SSPyA remitió el expediente electrónico con la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque, informando que la última marea con actividad extractiva finalizó el 25/2/2022, y que el buque volvió a operar el 1/3/2023.

La solicitud de justificación, debe encauzarse jurídicamente en el marco del artículo 4° de la Resolución CFP N° 2/2020, por reparaciones que insumen menos de dos años, computados desde la finalización de la última marea.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la presentación efectuada por la interesada, la documentación acompañada (que detalla el informe de la Autoridad de Aplicación), la magnitud de las reparaciones y la fecha de finalización de las tareas, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque LEKHAN I (M.N. 0752) hasta el día 1° de marzo de 2023.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2023

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la administrada.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 3 y jueves 4 de mayo próximos, a partir de las 14 horas del día miércoles, en su sede.